

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NVEVE.

de citacion anterior. los señ. D. Joseph Pedro Navin de
Alfaca Abogado y el Sr. D. Comisario, Regidor perpetuo
de la Villa de Caracacay Alcalde mayor de esta por
D. N. D. Joseph Navin Paray; D. Juan Antonio Navin
Cavalan y D. Juan Parqual Torres Regidores perpetuos
con asistencia de D. Fernando Weaver y Livia Diputa-
do y D. Juan Pascual Noya Perovinos del Comisario en
destambien presenten los representantes de D. D. Conmita-
ciones, revisaron los bonafides de los practicados pa-
ra el Comisario año. (En este estado entró el Sr. D. Juan
Salazar Alferez mayor), y habiendolos visto reconoci-
do y examinado con la diligencia que exige tan impor-
tante asunto, no encontrando reparo en las practicas, de
una conformidad con lo que la Villa no aprovisiona, como
Calidad de vin perfuicio; que se recabasen al limpio
y forme el Patron Cobrador todo con la posible brevedad
y dila con lo del año anterior si obtienen las aprobaci-
on del Sr. D. Fernando de esta provincia; y por el Sr.
D. Joseph Navin Paray se dijo, que en quanto a los repa-
rimentos, se conforma con lo expuesto para la Villa, y se
le se le ofrece el reparo de que no se haya usado en
comisario Comun solo el producto de la Venta de trigo en
puerto al por menor en el año pasado proximo, y que
esta falta molestosa no se repare perfuicio, por no ha-
ver faltado en la Villa para darle distinto destino.
En Villa ordenada de los protestas del Sr. D. Joseph Na-
vin Paray; Dijo, que quando decretó que del Sr. de Lira
de la Villa del año anterior se desafasen (abatemente)
tres mil d. en el repartimiento del presente, fue
con el objeto de que el resto quedase para acopio de
algun trigo, y a demas de quedar siempre a disposi-
cion de la Villa para comisario del Comun, se a conve-